

ORDENA SE EMITA NUEVA VISTA FISCAL EN CONSIDERACIÓN
A INFORME DE ASESOR JURIDICO EN PROCESO DISCIPLINARIO
ORDENADO POR D.A. N° 1.512/2018 DEL 11.05.2018.

Huépil, 07 de Septiembre de 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 2.786 /2018

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el D.O. el 26 de julio de 2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Los artículos 118 y siguientes 18/883 de 1.989, Estatutos Administrativo para funcionarios Municipales.
- d) Los artículos 124 en relación al 138 de la Ley 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 1.512 del 11.05.2018 que instruye Investigación Sumaria y designa fiscal, por posibles irregularidades en el cobro de derechos de áridos.
- f) La vista fiscal de fecha 26.06.2018.
- g) El informe Jurídico de don Guillermo Escárte Delgado, de fecha 30 de julio de 2018, que conforme al Informe Fiscal Instructor de fecha 26.06.2018, y revisado los antecedentes del proceso administrativo, es procedente y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley N° 18.883, que faculta al Alcalde, en su caso ordenar la realización de nuevas diligencias o la corrección de vicios de procedimiento, fijando un plazo para tales acciones. Por lo anterior, en razón que esta asesoría jurídica estima necesario corregir vicios de procedimiento en su tramitación, y que dicen relación con la sugerencia de aplicar medidas disciplinaria en contra de una funcionaria y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 124 de ley citada, se deben formular cargos en forma previa, a objeto que realice sus descargos y solicite las medidas de prueba y/o plazos que estime procedente a sus derechos, para respetar el debido proceso administrativo.

DECRETO:

- a) Devuélvase al Fiscal Investigador el expediente con vista fiscal para que reformule esta última y tenga en consideración lo señalado en la letra g) de los vistos.
- b) Anótese, comuníquese y registrese en el sistema Siaper de la Contraloría General de la República.



ARLETTE VENEGAS QUIRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía (2)
- Sr. María Fernanda Medina Ferreira (Fiscal)
- Dirección de Administración y Finanzas (SIAPER)
- Secretaría Municipal
- Of. de partes.
FJDA/AVQ/mgch

